

SANTA CRUZ, 09 de Marzo de 2017.-

VISTOS :

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO :

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir una Cámara WEB LOGITECH BCC950 UNIDAD, para el CESFAM Santa Cruz.

2.- Que, esta compra se financiará con cargo a Presupuesto de Salud 2017.

DECRETO :

1.- **1.- APRUÉBESE** la adquisición de **UNA CAMARA WEB LIGISTECH BCC950 UNIDAD**, según **CONVENIO MARCO**, a la siguiente empresa: **SOCIEDAD COMERCIAL PC OLIVA LIMITADA**, Rut: **según orden de compra N° 3864-85-CM17, por un monto de U\$ 357,00 IVA incluido**. Ya que resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.




FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal




GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)